

**INFORME MARCO E INFORMES INDIVIDUALES EN
RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE
CONSEJEROS**

INFORME MARCO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS INCLUIDAS EN EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 5 Y 6 DE MAYO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y tiene por objetivo justificar, de forma conjunta, las propuestas de reelección de los consejeros de la Sociedad que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas bajo el punto cuarto del Orden del Día, valorando, a tales efectos, la competencia, experiencia y méritos de la totalidad de los consejeros cuya reelección se propone.

De conformidad con lo dispuesto en la ley y en la normativa interna de la Sociedad, las propuestas de reelección como consejeros de D. Rafael Miranda Robredo, de D. Joaquín Ayuso García, de D. Luis Alberto Mañas Antón y de D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo y, que deben adscribirse a la categoría de consejeros independientes, se someten a la Junta General de Accionistas a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Por su parte, la propuesta de reelección como consejero de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño y de Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea, adscritos a la categoría de otro consejero externo, se someten a la Junta General de Accionistas previo informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

Asimismo, a continuación se incluyen, separadamente, la valoración del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos de cada uno de los consejeros cuya reelección se propone, en la que se contiene, asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2(e) del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y del 518 e) de la Ley de Sociedades de Capital, el currículum y la categoría de consejero a la que pertenece cada uno de ellos.

2. ANÁLISIS PREVIO

Con carácter previo al nombramiento inicial de los consejeros por el entonces Accionista Único de la Sociedad realizado con fecha 18 de febrero de 2016, la Sociedad realizó un análisis de las competencias y perfiles biográficos que los consejeros de la Sociedad debían tener para captar los perfiles más alineados con los objetivos estratégicos de Hispania. Dicho análisis condujo al nombramiento de los consejeros cuya reelección se propone a la Junta General de Accionistas.

En la elaboración de las propuestas de reelección, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta los objetivos actuales y futuros de Hispania y de su Grupo, la adecuación de los perfiles profesionales de los candidatos a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad, su experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial y, especialmente, su nivel de desempeño y dedicación efectiva hasta la fecha.

El currículum vitae y la trayectoria en el desempeño de sus cargos por parte de los consejeros cuya reelección se somete a la Junta General de Accionistas acredita su competencia como administradores, sus méritos para ocupar el cargo de consejero, sus dilatadas experiencias en sectores relevantes para la Sociedad y su Grupo, así como sus profundos conocimientos en diversos campos

empresariales, lo que garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

En su conjunto, las propuestas de reelección de los consejeros que se someten a la Junta General de Accionistas contribuyen a mantener un alto porcentaje de consejeros independientes y suponen la consolidación del alto nivel cualitativo alcanzado en su composición.

Por último, se ha verificado que D. Rafael Miranda Robredo, D. Joaquín Ayuso García, D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño, D. Luis Alberto Mañas Antón, Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea y D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo siguen reuniendo los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con las funciones propias del cargo, y que no están incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en la normativa interna.

En Madrid, a 1 de abril de 2016

INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. RAFAEL MIRANDA ROBREDO INCLUIDA EN EL APARTADO 1 DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 5 Y 6 DE MAYO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. INTRODUCCIÓN

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección como consejero de D. Rafael Miranda Robredo.

De conformidad con el referido artículo, el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañada de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que D. Rafael Miranda Robredo se adscribe a la categoría de consejero independiente.

Este informe, incluye, asimismo la información a que hace referencia el artículo 7.2(e) del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta informe forma parte, a su vez, del informe marco sobre la propuesta de reelección de los consejeros de la Sociedad.

2. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Se adjunta a este informe, como Anexo, la propuesta motivada formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de fecha 1 de abril de 2016 sobre la reelección de D. Rafael Miranda Robredo, que el Consejo de Administración hace suya en todos sus términos.

3. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO

D. Rafael Miranda Robredo es ingeniero industrial por la Universidad de Comillas (1973) y tiene además un máster en gestión por el Instituto de Organización Industrial (E.O.I.).

Cuenta con una amplia experiencia empresarial e institucional en España, Europa y Latinoamérica, siendo actualmente presidente de Acerinox S.A., así como de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD), del Consejo Social de la Universidad de Burgos, del Consejo Español del INSEAD de Fontainebleau y presidente de Honor de Eurelectric (Asociación de empresas eléctricas europeas).

Es también miembro de varios Consejos de Administración y de diversos Consejos Asesores de empresas nacionales e internacionales, como Saica S.A., Brookfield Infrastructure Partners (Canadá), A.T. Kearney o Banco de Sabadell Urquijo.

Cuenta con más de 40 años de experiencia profesional, de los que 23 estuvo vinculado a Endesa, donde desempeñó la posición de primer ejecutivo como Director General y Consejero Delegado desde 1987 al 2009. Ha ocupado cargos directivos en Tudor S.A. (11 años) y Campofrío (3 años), habiendo desempeñado a lo largo de su vida profesional un gran número de cargos como Presidente y consejero de empresas e instituciones en España, Europa y Latinoamérica.

4. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado con el candidato a la reelección su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

5. VALORACIÓN

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos: (i) competencia y experiencia contrastada; (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad; (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros.

La actuación desarrollada en la Sociedad por D. Rafael Miranda Robredo hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero. Su dilatada experiencia y su actuación como consejero de la Sociedad, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de D. Rafael Miranda Robredo como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz.

6. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO

D. Rafael Miranda Robredo ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o la Gestora de la Sociedad, lo que le hace merecedor de la condición de consejero independiente.

7. FECHA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DE LA SOCIEDAD Y CARGOS QUE OCUPA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fue nombrado consejero de la Sociedad por decisión del entonces accionista único de la Sociedad, esto es, Azora Altus, S.L., en fecha 18 de febrero de 2014.

Asimismo, el Sr. Miranda es Presidente del Consejo de Administración y miembro de la Comisión Ejecutiva y Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

8. PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de todo lo anterior, el Consejo de Administración considera justificado proponer la reelección de D. Rafael Miranda Robredo como consejero independiente de la Sociedad.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y, a su vez, a la propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. Rafael Miranda Robredo, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de dos (2) años, con la calificación de independiente.”

En Madrid, a 1 de abril de 2016

ANEXO

PROPUESTA ELABORADA POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. RAFAEL MIRANDA ROBREDO, COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) formula la presente propuesta de reelección de D. Rafael Miranda Robredo como consejero independiente de la Sociedad (la *Propuesta*) en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 38.4 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. De conformidad con los referidos artículos, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo las propuestas de reelección de consejeros independientes para que éste las haga suyas y que las someta a la Junta General.

La Propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los administradores ejercerán su cargo por el plazo de dos años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodo de igual duración, salvo por lo que respecta a los consejeros independientes, que únicamente pueden ser reelegidos por cinco mandatos. A la luz de lo anterior, y teniendo en cuenta que D. Rafael Miranda Robredo fue nombrado consejero de la Sociedad el 18 de febrero de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones oportunas.

Este informe recoge el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la posible reelección del señor Miranda y, atendiendo a la calificación del consejero como independiente, elevar al Consejo de Administración la correspondiente propuesta.

2. EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CANDIDATO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de D. Rafael Miranda Robredo, inició el correspondiente proceso para valorar su reelección como consejero de la Sociedad.

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno, en su análisis esta Comisión ha considerado las necesidades del Consejo de Administración para realizar la presente propuesta de reelección de consejero, habiendo concluido en la razonabilidad de proceder a ello.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales:

- (i) la dedicación efectiva, el compromiso y la calidad del trabajo desempeñado hasta la fecha por D. Rafael Miranda Robredo;
- (ii) la honorabilidad, solvencia y competencia de D. Rafael Miranda Robredo;

- (iii) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad;
- (iv) la disposición de competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero; y
- (v) la recepción de valoraciones favorables del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su reelección como consejero independiente de la Sociedad.

En consecuencia, esta Comisión considera que la reelección de D. Rafael Miranda Robredo como consejero independiente de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración.

3. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO

Atendiendo al perfil biográfico de D. Rafael Miranda Robredo y, en particular, al hecho de que el mismo no desempeña funciones de alta dirección en la Sociedad, ni es empleado de la misma ni de la Gestora de la Sociedad, ni cuenta con vínculo alguno con los accionistas significativos de la Sociedad o de la Gestora, debe concluirse que al mismo corresponde el carácter de consejero independiente en atención a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 5.3 (c) del Reglamento del consejo de Administración.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO DE LA SOCIEDAD

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el consejero candidato a la reelección sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna.

5. CONCLUSIÓN

En atención a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido, por acuerdo unánime, proponer la reelección de D. Rafael Miranda Robredo como consejero de la Sociedad, con la calificación de independiente, y su permanencia en la Comisión Ejecutiva y en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. JOAQUÍN AYUSO GARCÍA INCLUIDA EN EL APARTADO 2 DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 5 Y 6 DE MAYO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. INTRODUCCIÓN

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección como consejero de D. Joaquín Ayuso García.

De conformidad con el referido artículo, el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañada de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que D. Joaquín Ayuso García se adscribe a la categoría de consejero independiente.

Este informe, incluye, asimismo la información a que hace referencia el artículo 7.2(e) del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta informe forma parte, a su vez, del informe marco sobre la propuesta de reelección de los consejeros de la Sociedad.

2. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Se adjunta a este informe, como Anexo, la propuesta motivada formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de fecha 1 de abril de 2016 sobre la reelección de D. Joaquín Ayuso García, que el Consejo de Administración hace suya en todos sus términos.

3. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO

D. Joaquín Ayuso García es ingeniero civil por la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Joaquín Ayuso García es miembro del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A. desde 2002, siendo actualmente Vicepresidente en dicha sociedad. Cuenta con más de 30 años de experiencia dentro del grupo Ferrovial, ostentando varios cargos dentro de la sociedad, desde Director General a Consejero Delegado y Vicepresidente de Cintra, S.A.

D. Joaquín Ayuso García también es consejero de Bankia, S.A. y de National Express Group, y miembro del Consejo Asesor del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Norteamericanos “Benjamin Franklin” de la Universidad de Alcalá de Henares de Madrid y del Consejo Asesor de Transyt (Centro de Investigación del Transporte de la E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos), miembro de la Junta de Directiva del Círculo de Empresarios y miembro del Consejo Asesor para España de A.T. Kearney, S.A. Además, ha sido consejero de Holcim España, S.A., BAA (UK), Budimex (Polonia) y ETR 407 (Canadá).

4. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado con el candidato a la reelección su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

5. VALORACIÓN

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos: (i) competencia y experiencia contrastada; (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad; (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros.

La actuación desarrollada en la Sociedad por D. Joaquín Ayuso García hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero. Su dilatada experiencia y su actuación como consejero de la Sociedad, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de D. Joaquín Ayuso García como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz.

6. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO

D. Joaquín Ayuso García ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o la Gestora de la Sociedad, lo que le hace merecedor de la condición de consejero independiente.

7. FECHA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DE LA SOCIEDAD Y CARGOS QUE OCUPA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fue nombrado consejero de la Sociedad por decisión del entonces accionista único de la Sociedad, esto es, Azora Altus, S.L., en fecha 18 de febrero de 2014.

Asimismo, el Sr. Ayuso es miembro de la Comisión de Auditoría.

8. PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de todo lo anterior, el Consejo de Administración considera justificado proponer la reelección de D. Joaquín Ayuso García como consejero independiente de la Sociedad.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y, a su vez, a la propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. Joaquín Ayuso García, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de dos (2) años, con la calificación de independiente.”

En Madrid, a 1 de abril de 2016

ANEXO

PROPUESTA ELABORADA POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. JOAQUÍN AYUSO GARCÍA, COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) formula la presente propuesta de reelección de D. Joaquín Ayuso García como consejero independiente de la Sociedad (la *Propuesta*) en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 38.4 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. De conformidad con los referidos artículos, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo las propuestas de reelección de consejeros independientes para que éste las haga suyas y que las someta a la Junta General.

La Propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los administradores ejercerán su cargo por el plazo de dos años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodo de igual duración, salvo por lo que respecta a los consejeros independientes, que únicamente pueden ser reelegidos por cinco mandatos. A la luz de lo anterior, y teniendo en cuenta que D. Joaquín Ayuso García fue nombrado consejero de la Sociedad el 18 de febrero de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones oportunas.

Este informe recoge el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la posible reelección del señor Ayuso y, atendiendo a la calificación del consejero como independiente, elevar al Consejo de Administración la correspondiente propuesta.

2. EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CANDIDATO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de D. Joaquín Ayuso García, inició el correspondiente proceso para valorar su reelección como consejero de la Sociedad.

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno, en su análisis esta Comisión ha considerado las necesidades del Consejo de Administración para realizar la presente propuesta de reelección de consejero, habiendo concluido en la razonabilidad de proceder a ello.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales:

- (i) la dedicación efectiva, el compromiso y la calidad del trabajo desempeñado hasta la fecha por D. Joaquín Ayuso García;
- (ii) la honorabilidad, solvencia y competencia de D. Joaquín Ayuso García.

- (iii) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad;
- (iv) la disposición de competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero; y
- (v) la recepción de valoraciones favorables del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su reelección como consejero independiente de la Sociedad.

En consecuencia, esta Comisión considera que la reelección de D. Joaquín Ayuso García como consejero independiente de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración.

3. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO

Atendiendo al perfil biográfico de D. Joaquín Ayuso García y, en particular, al hecho de que el mismo no desempeña funciones de alta dirección en la Sociedad, ni es empleado de la misma ni de la Gestora de la Sociedad, ni cuenta con vínculo alguno con los accionistas significativos de la Sociedad o de la Gestora, debe concluirse que al mismo corresponde el carácter de consejero independiente en atención a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 5.3 (c) del Reglamento del consejo de Administración.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO DE LA SOCIEDAD

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el consejero candidato a la reelección sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna.

5. CONCLUSIÓN

En atención a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido, por acuerdo unánime, proponer la reelección de D. Joaquín Ayuso García como consejero de la Sociedad, con la calificación de independiente, y su permanencia en la Comisión de Auditoría.

INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. FERNANDO GUMUZIO ÍÑIGUEZ DE ONZOÑO INCLUIDA EN EL APARTADO 3 DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 5 Y 6 DE MAYO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. INTRODUCCIÓN

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección como consejero de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño.

De conformidad con el referido artículo, el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañada de un informe elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño se adscribe a la categoría de otro consejero externo.

Este informe, incluye, asimismo la información a que hace referencia el artículo 7.2(e) del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta informe forma parte, a su vez, del informe marco sobre la propuesta de reelección de los consejeros de la Sociedad.

2. INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Se adjunta a este informe, como Anexo, el informe elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de fecha 1 de abril de 2016 en relación con la reelección de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño.

3. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO

D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño es licenciado en Derecho y Ciencias Económicas por la Universidad de Deusto.

D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño es socio fundador del Grupo Azora y consejero de Azora Capital y sus filiales y/o sociedades gestionadas. Es además Presidente del Grupo Taper, S.A. así como Consejero independiente de Zelnova, S.A. y Genómica, S.A, relacionadas con el campo de la biomedicina.

Anteriormente a la fundación del Grupo Azora, D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño fue entre otros, Director General responsable de la división de Gestión de Activos, Banca Privada y Seguros del Grupo Santander y miembro de su Comisión Directiva, además de Consejero de diversas compañías del Grupo Santander. Ha sido también Consejero independiente del banco Caixa Geral, Presidente del Consejo de Administración de Sample Test (laboratorio de análisis clínicos y servicios de diagnóstico en España y Portugal), Vicepresidente ejecutivo de Corporación Eólica CESA (empresa de energía renovables), Presidente de Transmol Logística (compañía de servicios de logística de hidrocarburos y gestión de gas natural) y consejero independiente de Cortefiel y Zeltia.

4. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado con el candidato a la reelección su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño de su cargo.

5. VALORACIÓN

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos: (i) competencia y experiencia contrastada; (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad; (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros.

La actuación desarrollada en la Sociedad por D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero. Su dilatada experiencia y su actuación como consejero de la Sociedad, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones expuestas en el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (que el Consejo hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

6. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO

D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño está adscrito en la categoría de otro consejero externo porque no cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna para ser calificado como consejero independiente o consejero dominical.

7. FECHA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DE LA SOCIEDAD Y CARGOS QUE OCUPA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fue nombrado consejero de la Sociedad por decisión del entonces accionista único de la Sociedad, esto es, Azora Altus, S.L., en fecha 18 de febrero de 2014.

Asimismo, el Sr. Gumuzio es miembro de la Comisión Ejecutiva.

8. PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de todo lo anterior, el Consejo de Administración considera justificado proponer la reelección de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño como otro consejero externo de la Sociedad.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y, a su vez, al informe de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de dos (2) años, con la calificación de otro consejero externo.”

En Madrid, a 1 de abril de 2016

ANEXO

INFORME ELABORADO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. FERNANDO GUMUZIO ÍÑIGUEZ DE ONZOÑO COMO OTRO CONSEJERO EXTERNO, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) está considerando presentar a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la reelección de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño como otro consejero externo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 38.4 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de reelección de los consejeros no independientes para su sometimiento a la Junta General.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los administradores ejercerán su cargo por el plazo de dos años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodo de igual duración, salvo por lo que respecta a los consejeros independientes, que únicamente pueden ser reelegidos por cinco mandatos. A la luz de lo anterior, y teniendo en cuenta que D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño fue nombrado consejero de la Sociedad el 18 de febrero de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el objetivo de asesorar al Consejo de Administración, ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones oportunas.

Este informe recoge el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la posible reelección del señor Gumuzio y, atendiendo a la calificación del consejero como otro consejero externo, informar la propuesta de reelección para su evaluación por el Consejo de Administración.

2. EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CANDIDATO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño, inició el correspondiente proceso para valorar su reelección como consejero de la Sociedad.

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno, en su análisis esta Comisión ha considerado las necesidades del Consejo de Administración para realizar el presente informe de reelección de consejero, habiendo concluido en la razonabilidad de proceder a ello.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales:

- (i) la dedicación efectiva, el compromiso y la calidad del trabajo desempeñado hasta la fecha por D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño;
- (ii) la honorabilidad, solvencia y competencia de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño;
- (iii) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad;

- (iv) la disposición de competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero; y
- (v) la recepción de valoraciones favorables del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su reelección como otro consejero externo de la Sociedad.

En consecuencia, esta Comisión considera que la reelección de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño como otro consejero externo de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración.

3. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO

Atendiendo al perfil biográfico de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño y, en particular, al hecho de que no reúne las condiciones para ser considerado consejero dominical (en la medida en que no representa a un accionista significativo de la Sociedad), consejero ejecutivo (en la medida en que no desempeña funciones de alto ejecutivo ni es empleado de la Sociedad) o consejero independiente (en la medida en que se encuentra vinculado a la Gestora de la Sociedad), debe concluirse que al mismo corresponde el carácter de otro consejero externo en atención a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 5.3 (c) del Reglamento del consejo de Administración.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO DE LA SOCIEDAD

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el consejero candidato a la reelección sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna.

5. CONCLUSIÓN

En atención a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido informar favorablemente sobre la reelección de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño como consejero de la Sociedad, con la calificación de otro consejero externo, y proponer su permanencia en la Comisión Ejecutiva.

INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. LUIS ALBERTO MAÑAS ANTÓN INCLUIDA EN EL APARTADO 4 DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 5 Y 6 DE MAYO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. INTRODUCCIÓN

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección como consejero de D. Luis Alberto Mañas Antón.

De conformidad con el referido artículo, el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañada de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que D. Luis Alberto Mañas Antón se adscribe a la categoría de consejero independiente.

Este informe, incluye, asimismo la información a que hace referencia el artículo 7.2(e) del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta informe forma parte, a su vez, del informe marco sobre la propuesta de reelección de los consejeros de la Sociedad.

2. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Se adjunta a este informe, como Anexo, la propuesta motivada formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de fecha 1 de abril de 2016 sobre la reelección de D. Luis Alberto Mañas Antón, que el Consejo de Administración hace suya en todos sus términos.

3. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO

D. Luis Alberto Mañas Antón es licenciado en Derecho y Económicas (con premio nacional de carrera) por la Universidad Autónoma de Madrid (1983).

El Sr. Mañas dirige, desde 2006, diversas empresas del Grupo Arbitrage dedicadas a consultoría y asesoramiento en las áreas financiera y energética y de gestión de fondos. Entre sus principales mandatos, hay que destacar el asesoramiento desde 2007 al gobierno mexicano (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y a Pemex en la reforma del sector petrolero.

Es consejero independiente de Tubos Reunidos, miembro de su Comisión Delegada. También es consejero de otras dos empresas cotizadas en el MAB como son Promocinver SICAV, ARCA Select SICAV y FERMAT 2006 SICAV y consejero independiente de la compañía de seguros Aviva España.

El Sr. Mañas cuenta con casi 20 años de experiencia ejecutiva en Repsol, donde desempeñó puestos como director general Financiero y miembro del Comité Ejecutivo, y director general de Planificación. Anteriormente, trabajó como economista en Washington en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Mundial, así como en el Ministerio de Economía y Hacienda español.

4. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado con el candidato a la reelección su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

5. VALORACIÓN

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos: (i) competencia y experiencia contrastada; (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad; (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros.

La actuación desarrollada en la Sociedad por D. Luis Alberto Mañas Antón hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero. Su dilatada experiencia y su actuación como consejero de la Sociedad, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de D. Luis Alberto Mañas Antón como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz.

6. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO

D. Luis Alberto Mañas Antón ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o la Gestora de la Sociedad, lo que le hace merecedor de la condición de consejero independiente.

7. FECHA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DE LA SOCIEDAD Y CARGOS QUE OCUPA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fue nombrado consejero de la Sociedad por decisión del entonces accionista único de la Sociedad, esto es, Azora Altus, S.L., en fecha 18 de febrero de 2014.

Asimismo, el Sr. Mañas es miembro de la Comisión de Auditoría.

8. PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de todo lo anterior, el Consejo de Administración considera justificado proponer la reelección de D. Luis Alberto Mañas Antón como consejero independiente de la Sociedad.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y, a su vez, a la propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. Luis Alberto Mañas Antón, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de dos (2) años, con la calificación de independiente.”

En Madrid, a 1 de abril de 2016

ANEXO

PROPUESTA ELABORADA POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. LUIS ALBERTO MAÑAS ANTÓN, COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) formula la presente propuesta de reelección de D. Luis Alberto Mañas Antón como consejero independiente de la Sociedad (la *Propuesta*) en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 38.4 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. De conformidad con los referidos artículos, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo las propuestas de reelección de consejeros independientes para que éste las haga suyas y que las someta a la Junta General.

La Propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los administradores ejercerán su cargo por el plazo de dos años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodo de igual duración, salvo por lo que respecta a los consejeros independientes, que únicamente pueden ser reelegidos por cinco mandatos. A la luz de lo anterior, y teniendo en cuenta que D. Luis Alberto Mañas Antón fue nombrado consejero de la Sociedad el 18 de febrero de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones oportunas.

Este informe recoge el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la posible reelección del señor Mañas y, atendiendo a la calificación del consejero como independiente, elevar al Consejo de Administración la correspondiente propuesta.

2. EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CANDIDATO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de D. Luis Alberto Mañas Antón, inició el correspondiente proceso para valorar su reelección como consejero de la Sociedad.

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno, en su análisis esta Comisión ha considerado las necesidades del Consejo de Administración para realizar la presente propuesta de reelección de consejero, habiendo concluido en la razonabilidad de proceder a ello.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales:

- (i) la dedicación efectiva, el compromiso y la calidad del trabajo desempeñado hasta la fecha por D. Luis Alberto Mañas Antón;
- (ii) la honorabilidad, solvencia y competencia de D. Luis Alberto Mañas Antón;

- (iii) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad;
- (iv) la disposición de competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero; y
- (v) la recepción de valoraciones favorables del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su reelección como consejero independiente de la Sociedad.

En consecuencia, esta Comisión considera que la reelección de D. Luis Alberto Mañas Antón como consejero independiente de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración.

3. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO

Atendiendo al perfil biográfico de D. Luis Alberto Mañas Antón y, en particular, al hecho de que el mismo no desempeña funciones de alta dirección en la Sociedad, ni es empleado de la misma ni de la Gestora de la Sociedad, ni cuenta con vínculo alguno con los accionistas significativos de la Sociedad o de la Gestora, debe concluirse que al mismo corresponde el carácter de consejero independiente en atención a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 5.3 (c) del Reglamento del consejo de Administración.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO DE LA SOCIEDAD

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el consejero candidato a la reelección sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna.

5. CONCLUSIÓN

En atención a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido, por acuerdo unánime, proponer la reelección de D. Luis Alberto Mañas Antón como consejero de la Sociedad, con la calificación de independiente, y su permanencia en la Comisión de Auditoría.

INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN OSÁCAR GARAICOECHEA INCLUIDA EN EL APARTADO 5 DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 5 Y 6 DE MAYO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. INTRODUCCIÓN

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección como consejera de Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea.

De conformidad con el referido artículo, el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañada de un informe elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea se adscribe a la categoría de otra consejera externa.

Este informe, incluye, asimismo la información a que hace referencia el artículo 7.2(e) del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta informe forma parte, a su vez, del informe marco sobre la propuesta de reelección de los consejeros de la Sociedad.

2. INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Se adjunta a este informe, como Anexo, el informe elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de fecha 1 de abril de 2016 en relación con la reelección de Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea.

3. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO

Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid, tiene un MBA por el IE y un doctorado por el IESE (Universidad de Navarra).

Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea es socia fundadora del Grupo Azora, consejera de Azora Capital y sus filiales y/o sociedades gestionadas y Presidenta de Azora Gestión, S.G.I.I.C. Es además Vocal del Consejo Editorial del Grupo Vocento, Vocal del Consejo Asesor de Think Tank de Institución Futuro de Navarra, miembro del Consejo de Administración de APD (Asociación para el Progreso de la Dirección) y Patrona de la Fundación ICO.

Anteriormente a la fundación del Grupo Azora, Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea ya acumulaba más de 25 años de experiencia siendo entre otras cosas, Vicepresidenta y Consejera Delegada de Santander Central Hispano Activos Inmobiliarios, S.A. SGIIC, Presidenta de BANIF Gestión, S.A. SGIIC (Grupo Central Hispano), Presidenta de Inverco y Presidenta de su Comisión de Ética, Directora General para España del Groupe Pelloux (Société Civile de Placement Immobilier), Consejera de Neinver y Consejera de Caja Navarra.

Además es coautora de varios libros (Manual de los fondos inmobiliarios y World Property Atlas, entre otros) conferenciante y profesora en las principales escuelas de negocios así como en universidades y escuelas técnicas, y articulista habitual en distintos medios de comunicación.

4. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado con la candidata a la reelección su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño de su cargo.

5. VALORACIÓN

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos: (i) competencia y experiencia contrastada; (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad; (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros.

La actuación desarrollada en la Sociedad por Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejera. Su dilatada experiencia y su actuación como consejera de la Sociedad, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones expuestas en el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (que el Consejo hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea como consejera de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

6. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITA

Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea está adscrita a la categoría de otra consejera externa porque no cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la normativa interna para ser calificada como consejera independiente o consejera dominical.

7. FECHA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DE LA SOCIEDAD Y CARGOS QUE OCUPA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fue nombrada consejera de la Sociedad por decisión del entonces accionista único de la Sociedad, esto es, Azora Altus, S.L., en fecha 18 de febrero de 2014.

Asimismo, la Sra. Osácar es miembro de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

8. PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de todo lo anterior, el Consejo de Administración considera justificado proponer la reelección de Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea como otra consejera externa de la Sociedad.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y, a su vez, al informe de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir a Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, como consejera de la Sociedad por el plazo estatutario de dos (2) años, con la calificación de otra consejera externa.”

En Madrid, a 1 de abril de 2016

ANEXO

INFORME ELABORADO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN OSÁCAR GARAICOECHEA, COMO OTRA CONSEJERA EXTERNA, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) está considerando presentar a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la reelección de Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea como otra consejera externa.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el apartado 4 del artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de reelección de los consejeros no independientes para su sometimiento a la Junta General.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los administradores ejercerán su cargo por el plazo de dos años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodo de igual duración, salvo por lo que respecta a los consejeros independientes, que únicamente pueden ser reelegidos por cinco mandatos. A la luz de lo anterior, y teniendo en cuenta que Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea fue nombrada consejera de la Sociedad el 18 de febrero de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el objeto de asesorar al Consejo de Administración, ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones oportunas.

Este informe recoge el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la posible reelección de la Sra. Osácar y, atendiendo a la calificación de la consejera como otra consejera externa, informar la propuesta de reelección para evaluación por el Consejo de Administración.

2. EVALUACIÓN E IDONEIDAD DE LA CANDIDATA

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea, inició el correspondiente proceso para valorar su reelección como consejera de la Sociedad.

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno, en su análisis esta Comisión ha considerado las necesidades del Consejo de Administración para realizar el presente informe de reelección de consejera, habiendo concluido en la razonabilidad de proceder a ello.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales:

- (i) la dedicación efectiva, el compromiso y la calidad del trabajo desempeñado hasta la fecha por Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea;
- (ii) la honorabilidad, solvencia y competencia de Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea;
- (iii) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad;

- (iv) la disposición de competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejera; y
- (v) la recepción de valoraciones favorables del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su reelección como otra consejera externa de la Sociedad.

En consecuencia, esta Comisión considera que la reelección de Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea como otra consejera externa de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración.

3. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITA

Atendiendo al perfil biográfico de Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea y, en particular, al hecho de que no reúne las condiciones para ser considerada consejera dominical (en la medida en que no representa a un accionista significativo de la Sociedad), consejera ejecutiva (en la medida en que no desempeña funciones de alto ejecutivo ni es empleada de la Sociedad) o consejera independiente (en la medida en que se encuentra vinculada a la Gestora de la Sociedad), debe concluirse que a la misma corresponde el carácter de otra consejera externa en atención a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 5.3 (c) del Reglamento del consejo de Administración.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERA DE LA SOCIEDAD

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que la consejera candidata a la reelección sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna.

5. CONCLUSIÓN

En atención a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido informar favorablemente sobre la reelección de Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea como consejera de la Sociedad, con la calificación de otra consejera externa, y proponer su permanencia en la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. JOSÉ PEDRO PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO INCLUIDA EN EL APARTADO 6 DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 5 Y 6 DE MAYO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. INTRODUCCIÓN

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección como consejero de D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo.

De conformidad con el referido artículo, el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañada de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo se adscribe a la categoría de consejero independiente.

Este informe, incluye, asimismo la información a que hace referencia el artículo 7.2(e) del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta informe forma parte, a su vez, del informe marco sobre la propuesta de reelección de los consejeros de la Sociedad.

2. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Se adjunta a este informe, como Anexo, la propuesta motivada formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de fecha 1 de abril de 2016 sobre la reelección de D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo, que el Consejo de Administración hace suya en todos sus términos.

3. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO

D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo es licenciado en Derecho (con premio nacional de carrera) por la Universidad Complutense de Madrid (1963).

D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo es un reconocido árbitro y abogado en procedimientos tanto nacionales como internacionales y en transacciones que afectan tanto a compañías españolas como multinacionales.

Diplomático y letrado de las Cortes, D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo, jugó un papel destacado en la vida política española, siendo, entre otros, diputado por Madrid de la UCD, Presidente del Grupo Parlamentario Centrista en el Congreso y uno de los siete ponentes de la Constitución Española. Fue Ministro de la Presidencia de Gobierno y Relaciones con las Cortes, Ministro de Administración Territorial y Ministro de Asuntos Exteriores. Durante esta última etapa comenzó las negociaciones para la adhesión de España a la Unión Europea, fue el impulsor de la entrada de España en la OTAN.

Tras retirarse de la vida política funda el despacho Pérez-Llorca en 1982, donde hoy en día ejerce principalmente en el área del arbitraje.

D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo es miembro de diversas asociaciones profesionales, incluyendo la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio e Industrial de Madrid, la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), la Cámara de Comercio Internacional (CCI), el Instituto de Derecho Privado de Ámsterdam y la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA). Adicionalmente es Presidente del Patronato Museo del Prado.

4. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado con el candidato a la reelección su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

5. VALORACIÓN

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos: (i) competencia y experiencia contrastada; (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad; (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos jurídicos.

La actuación desarrollada en la Sociedad por D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero. Su dilatada experiencia y su actuación como consejero de la Sociedad, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz.

6. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO

D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o la Gestora de la Sociedad, lo que le hace merecedor de la condición de consejero independiente.

7. FECHA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DE LA SOCIEDAD Y CARGOS QUE OCUPA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fue nombrado consejero de la Sociedad por decisión del entonces accionista único de la Sociedad, esto es, Azora Altus, S.L., en fecha 18 de febrero de 2014.

Asimismo, el Sr. Pérez-Llorca es miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

8. PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de todo lo anterior, el Consejo de Administración considera justificado proponer la reelección de D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo como consejero independiente de la Sociedad.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y, a su vez, a la propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir a D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de dos (2) años, con la calificación de independiente.”

En Madrid, a 1 de abril de 2016

ANEXO

PROPUESTA ELABORADA POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. JOSÉ PEDRO PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO, COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*) formula la presente propuesta de reelección de D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo como consejero independiente de la Sociedad (la *Propuesta*) en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 38.4 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. De conformidad con los referidos artículos, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo las propuestas de reelección de consejeros independientes para que éste las haga suyas y que las someta a la Junta General.

La Propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los administradores ejercerán su cargo por el plazo de dos años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodo de igual duración, salvo por lo que respecta a los consejeros independientes, que únicamente pueden ser reelegidos por cinco mandatos. A la luz de lo anterior, y teniendo en cuenta que D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo fue nombrado consejero de la Sociedad el 18 de febrero de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones oportunas.

Este informe recoge el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la posible reelección del señor Pérez-Llorca y, atendiendo a la calificación del consejero como independiente, elevar al Consejo de Administración la correspondiente propuesta.

2. EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CANDIDATO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo, inició el correspondiente proceso para valorar su reelección como consejero de la Sociedad.

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno, en su análisis esta Comisión ha considerado las necesidades del Consejo de Administración para realizar la presente propuesta de reelección de consejero, habiendo concluido en la razonabilidad de proceder a ello.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales:

- (i) la dedicación efectiva, el compromiso y la calidad del trabajo desempeñado hasta la fecha por D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo;

- (ii) la honorabilidad, solvencia y competencia de D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo;
- (iii) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad;
- (iv) la disposición de competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero; y
- (v) la recepción de valoraciones favorables del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su reelección como consejero independiente de la Sociedad.

En consecuencia, esta Comisión considera que la reelección de D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo como consejero independiente de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración.

3. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO

Atendiendo al perfil biográfico de D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo y, en particular, al hecho de que el mismo no desempeña funciones de alta dirección en la Sociedad, ni es empleado de la misma ni de la Gestora de la Sociedad, ni cuenta con vínculo alguno con los accionistas significativos de la Sociedad o de la Gestora, debe concluirse que al mismo corresponde el carácter de consejero independiente en atención a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 5.3 (c) del Reglamento del consejo de Administración.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO DE LA SOCIEDAD

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el consejero candidato a la reelección sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna.

5. CONCLUSIÓN

En atención a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido, por acuerdo unánime, proponer la reelección de D. José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo como consejero de la Sociedad, con la calificación de independiente, y su permanencia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.